



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 15 - Ciudad de México, jueves 15 de agosto de 2024](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 25/2024, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

Datos de localización en la versión impresa: Página 141.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 25/2024**.

Se declara la **invalidez** de los artículos 21, fracción V, inciso b), de la Ley Número 500 de Ingresos para el Municipio de Arcelia; 30, fracción V, numeral 4), de la Ley Número 652 de Ingresos para Municipio de Chilpancingo de los Bravo; 46, fracción IV, numeral 1, párrafo antepenúltimo, en su porción normativa ‘Por búsqueda de información solicitada por personas físicas o morales de los archivos catastrales no especificada en las fracciones anteriores: 0.40’, de la Ley Número 506 de Ingresos para el Municipio de Eduardo Neri; 47, fracción VII, de la Ley Número 562 de Ingresos para el Municipio de Teloloapan; y 51, fracción XII, en sus porciones normativas ‘y búsqueda’ y ‘datos o’, de la Ley Número 520 de Ingresos para el Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós y el veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 25/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

Voto Concurrente que formula la ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández, en la Acción de Inconstitucionalidad 25/2024, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de nueve de mayo de dos mil veinticuatro.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Página 155.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.8478 M.N.** (dieciocho pesos con ocho mil cuatrocientos setenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Lineamientos para la inscripción en el padrón de registro voluntario de perfiles de redes sociales de mujeres que ocupan un cargo público federal de elección popular en cumplimiento a lo mandado en la sentencia SRE-PSC-47/2023.

Datos de localización en la versión impresa: Página 156.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para la inscripción en el Padrón de registro voluntario de perfiles de redes sociales de mujeres que ocupan un cargo público federal de elección popular, de conformidad al anexo único que es parte integrante del presente Acuerdo.

El presente acuerdo y los Lineamientos entrarán en vigor a partir del 1 de septiembre de 2024.

El Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de julio de 2024.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-31-de-julio-de-2024/>

www.dof.gob.mx/2024/INE/CGord202407_31_ap_7.pdf

Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada 5 de Mayo Movimiento Reformador, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la resolución identificada con la clave INE/CG284/2023, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.

Datos de localización en la versión impresa: Página 164.



Resolución del Consejo General por el que, se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de 5 de Mayo Movimiento Reformador, conforme a los textos finales presentados, aprobados durante la Quinta Sesión de la Asamblea Nacional Extraordinaria celebrada el diecinueve de agosto de dos mil veintitrés.

Se tiene por cumplido lo ordenado en el punto segundo de la Resolución INE/CG284/2023.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 22 de julio de 2024.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2024/>

www.dof.gob.mx/2024/INE/CGext202407_22_ap_10.pdf